



RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16.

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante EL Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 2000 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el artículo 1 del Decreto Municipal No.0087 de febrero 12 de 1999, y artículo 165 capítulo 6 del Decreto Extraordinario 0203 del 16 de marzo de 2001, se determina que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, se maneja como una cuenta especial de presupuesto, con unidad de caja, personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales, que rigen para el Municipio de Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

Que el artículo 7 del Decreto Municipal No.0087 de febrero 12 de 1999, y el artículo 165 capítulo 6 del Decreto Extraordinario 0203 del 16 de marzo de 2001, establecen que la representación legal del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali estará a cargo del Secretario de Vivienda Social, quien será el director del mismo y el ordenador del gasto, en desarrollo de los programas de vivienda social, las ordenes de gastos deberán cumplir con todas las disposiciones de orden presupuestal que rigen en el Municipio de Santiago de Cali.

Que mediante Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de atender la problemática habitacional del Municipio, bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaria, para los estratos socioeconómicos 1 y 2.

Que el artículo 6 del Acuerdo 049 del 20 de Diciembre de 1999, establece que la entidad Municipal encargada de administrar el Subsidio Municipal de Vivienda será el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.

Que la cuantía del Subsidio Municipal de Vivienda está representada por un valor de hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que será graduado y otorgado por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con los recursos disponibles, las condiciones socioeconómicas de los hogares beneficiarios y del tipo y valor de la solución habitacional. A



RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

Que el CONPES 3476 del 9 de Julio de 2007, estableció la importancia estratégica de los macroproyectos de vivienda de interés social en Cali y Buenaventura, con el propósito de mejorar tanto las condiciones de vida de la población más vulnerable, como su desarrollo urbanístico.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, el Municipio de Santiago de Cali y el Fondo Especial de Vivienda, suscribieron convenio interadministrativo, con el objeto de aunar esfuerzos institucionales y financieros, de acuerdo con las competencias legales de cada entidad, para el desarrollo del Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado “Altos de Santa Elena”, en el Municipio de Santiago de Cali y aportar el Fideicomiso PA2 los lotes y recursos necesarios para su ejecución.

Que el Macroproyecto se desarrolló a través del convenio suscrito el 28 de junio de 2006, modificado por otro si No. 1 del 30 de Junio de 2006, entre la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Valle hoy Comfenalco Valle delagente y el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1920 de 2011 el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA celebró el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 06 de 2011, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, por medio del cual se realizará la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés social urbana nueva, destinadas a la atención de hogares a las que se refiere el Decreto Ley 4832 de 2010 y el Decreto 1920 de 2011 y las normas que modifiquen, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) en los términos del artículo 3 del Decreto 1920 de 2011.

Que mediante resoluciones 0612 del 27 de Julio de 2012 modificada por la resolución 0723 del 24 de Septiembre de 2013, El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinó cupos de recursos para los planes de vivienda urbana de interés social nueva que atenderán a los hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, que fueron viabilizados por FINDETER, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto 1920 de 2011.

Que mediante Resoluciones Nos.0783 de 2012, 233 de 2012, y 104 del 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de apertura de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, para los hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, entre los cuales aplica para el Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Santiago de Cali, el proyecto Macroproyecto de Interés Social Nacional Altos de Santa Elena Fase I Etapa II, en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, con un total de 960 cupos.4



RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 09 2-16

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA mediante la resolución 2284 del 26 de diciembre de 2014 modificó parcialmente el artículo primero de la resolución No. 0612 del 27 de julio de 2012 modificada por las resoluciones 0723 de 2013 y 0711 de 2014, en cuanto al valor en pesos de los recursos determinados para cada uno de los grupos de soluciones de vivienda al Macroproyecto Altos de Santa Elena.

Que en marzo de 2016, mediante correo electrónico enviado por el arquitecto Diego Mauricio Ordoñez Mejía, Coordinador II Gerencia de Vivienda Comfenalco Valle, remite archivo digital, con la conformación de los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, destinados a su solución de vivienda como hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, para aplicar en el Proyecto Habitacional de Interés Social Nacional Macroproyecto Altos de Santa Elena.

Que mediante Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.014 del 28 de marzo de 2016, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, fija fechas de apertura y cierre de la convocatoria para postulaciones al Subsidio Municipal de Vivienda de interés social en la modalidad de Vivienda nueva para los hogares damnificados por el fenómeno de la niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, beneficiarios del subsidio familiar de vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, para aplicarlo en el Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE SANTA ELENA.

Que a dicha convocatoria se presentó un total de seiscientos once (611) hogares, entre los cuales están ciento quince (115) hogares objeto de la presente asignación, según oficio No. 2016414720034131 del 1 de junio de 2016, suscrito por el Ingeniero Carlos Eduardo Rodríguez Marín, Subsecretario de Programas Básicos y Asociativos.

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 2016414720001614 del 18 de marzo de 2016 se solicitó por parte del Subsecretario de Proyecto Básicos y Asociativo el doctor Carlos Eduardo Rodríguez Marín al Subsecretario de Mejoramiento Urbano y Regularización de Predios la certificación de cédulas de 1.337 beneficiarios correspondiente a 747 hogares del Macroproyecto de Interés Social Nacional Altos de Santa Elena.

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 2016414730002274 del 30 de marzo de 2016 el Subsecretario de Mejoramiento Urbano y Regularización de Predios el Doctor Diego Fernando Pérez Duque emite verificación de cédulas correspondientes a 1.337 beneficiarios correspondientes a 747 hogares del Macroproyecto de Interés Social Nacional Altos de Santa Elena, que a su vez fueron cruzadas con las bases de datos del programa de titulación que cuentan con número de cédula del Área SMURP (2008-2016) y la base de datos de mejoramiento de vivienda (2004-2015) encontrando las siguientes coincidencias:



RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-161

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

La señora Maria Elena Díaz Arbelaéz identificada con Cedula de Ciudadanía No. 31.960.521 con inmueble ubicado en la dirección 6BW # 50-20 del Barrio Siloe, con matricula inmobiliaria No. 370-864734, se encuentra titulado y sin subsidio de conformidad con la Resolución FEV No. 4147.10.1236.

La señora Ligia Castañeda identificada con Cedula de Ciudadanía No. 29.431.535 con inmueble ubicado en la Carrera 26K1 No. 106-12 de la comuna 14, quien cuenta con un Subsidio de Mejoramiento de Cubierta por un valor de \$2.106.998 pesos.

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 20164147200001634 del 18 de marzo de 2016, se solicita al Doctor Jorge Arley Piedrahita Subsecretario de Renovación Urbana y Proyectos Especiales la certificación de cruces de 1.337 cedulas correspondientes 747 hogares beneficiarios del Macroproyecto Social Nacional Altos de Santa Elena, con el fin, de determinar cuales han sido beneficiarios previamente de subsidio municipal de vivienda y/o de proyectos habitacionales de vivienda adelantados por la Secretaria de Vivienda Social – Fondo Especial de Vivienda del municipio de Santiago de Cali.

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 2016414710001174 del 1 de abril de 2016, se emite respuesta al doctor Carlos Eduardo Rodríguez Marín Subsecretario de Programas Básicos y Asociativos en el cual dan constancia de la verificación de 1337 cedulas de las cuales ninguna de estas figura con asignación de Subsidio Municipal de Vivienda de conformidad con el Oficio firmado por Jorge Arley Piedrahita Rodríguez, Subsecretario de Renovación Urbana y Proyectos Especiales de la Secretaria de Vivienda Social.

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 2016414700001644 del 18 de marzo de 2016, se solicita al área de Cartera de la Secretaria de Vivienda Social que en aras de dar cumplimiento al Acuerdo No. 049 de 1999 y al Decreto reglamentario 0416 de 2000 emitir certificación de los cruces de 1.337 cedulas que a su vez, corresponden a 747 hogares beneficiarios del Macroproyecto Social Nacional Altos de Santa Elena, con el fin, de determinar si estos cumplen con los requisitos para otorgarles Subsidio Municipal de Vivienda.

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 20164147200007094 del 4 de abril de 2016 el señor Salvador Rivera Orejuela emite certificación de cruce financiero efectuado a 1.337 cedula correspondientes a 747 hogares pertenecientes al Macroproyecto Social Nacional Altos de Santa Elena, en el cual se pueden evidenciar los siguientes cruces de conformidad con el cuadro emitido por el área de cartera.

NOMBRE	DOCUMENTO	PARENTESCO	TORRE - APTO. EN MACROPROYECTO SANTA ELENA	OBSERVACIÓN
Maria Emperatiz	29.090.976	Jefe de hogar	Torre: 32 Apto. 401	Figura como adjudicatario del barrio Lleras

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

Asprilla				Camargo desde 1990
Genny Edith Campuzano Campuzano	31.224.492	Jefe de hogar	Torre: 33 Apto: 302	Figura como adjudicataria del programa Mojica I, con deuda cancelada por pago anticipado, desde noviembre de 1988
Víctor Hugo Osorio	14.978.023	Jefe de hogar	Torre: 36 Apto: 301	Figura como adjudicatario del programa El Retiro, con deuda cancelada por pago de contado, desde febrero de 1984
Carmen Rosa Ipia de Ruano	29.076.294	Jefe de hogar	Torre: 50 Apto: 403	Figura como adjudicataria del barrio Siloe, con deuda cancelada por pago anticipado, desde noviembre de 1992.
Manuel Antonio Tangarife Quiroz	784.600	Jefe de hogar	Torre: 51 Apto: 402	Figura como adjudicatario del programa Ciudadela Desepaz, con deuda cancela por pago normal, desde febrero de 2012
Maria Gricelia Caicedo	29.358.922	Jefe de hogar	Torre: 62 Apto: 503	Figura como adjudicataria del programa El Retiro, con deuda canelada por pago normal, desde enero de 1984.
Francisco Rodríguez	14.973.357	Jefe de hogar	Torre: 67 Apto: 101	Figura como adjudicatario del barrio Siloe, con deuda cancelada por pago anticipado, desde febrero de 1988.

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 20164147200001654 del 18 de marzo de 2016, se solicita al área de Sistema de la Secretaria de Vivienda Social que en aras de dar cumplimiento al Acuerdo No. 049 de 1999 y al Decreto reglamentario 0416 de 2000 emitir certificación de los cruces de 1.337 cédulas que a su vez, corresponden a 747 ⁴

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

hogares beneficiarios del Macroproyecto Social Nacional Altos de Santa Elena, con el fin, de determinar si estos cumplen con los requisitos para otorgarles Subsidio Municipal de Vivienda.

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 20164147200008154 del 12 de abril de 2016 la ingeniera Alicia Peña Rojas emite certificación de cruce conforme al aplicativo de cartera efectuado a 1.337 cedula correspondientes a 747 hogares pertenecientes al Macroproyecto Social Nacional Altos de Santa Elena, en el cual se pueden evidenciar los siguientes cruces de conformidad con el cuadro emitido por el sistema de cartera.

NOMBRE	DOCUMENTO	PROGRAMA	SECTOR		
			R	MZ	LOT
Maria Emperatriz Asprilla	29.090.976	LLERAS CAMARGO			
Genny Edith Campuzano Campuzano	31.224.492	MOJICA I		21	9
Víctor Hugo Osorio	14.978.023	RETIRO		6	6
Carmen Rosa Ipia de Urban	29.076.294	SILOE			
Manuel Antonio Tangarife Quiroz	784.600	DESEPAZ		D-22	10
Ana Rubiela Platicon	29.226.732	POTRERO GRANDE	3	5	25
Francisco Rodríguez	14.973.357	SILOE			
Orfelina Suarez	25.361.049	VILLABLANCA		1	20

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 2016414720013821 del 18 de marzo de 2016, se solicita al doctor Francisco Javier Vélez Peña, Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali que en aras de dar cumplimiento al Acuerdo No. 049 de 1999 y al Decreto reglamentario 0416 de 2000 emitir certificación de los cruces de 1.337 cedulas que a su vez, corresponden a 747 hogares beneficiarios₄

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16.

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

del Macroproyecto Social Nacional Altos de Santa Elena, con el fin, de determinar si estos figuran como propietarios de predios a nivel nacional para así poder definir que hogares cumplen con los requisitos para otorgarles Subsidio Municipal de Vivienda.

Que mediante oficio con radicado No. 3702016EE03484, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, firmado por parte del señor Alexander Sánchez Bacca Coordinador del Área de Gestión Tecnológica y Administrativa (E) y recibido mediante radicado Orfeo No. 2016414700014632 recibido el día 7 abril de 2016, se emite instructivo mediante el cual se deben allegar los nombres, apellidos y números de identificación de las personas sobre las cuales va a desarrollarse la búsqueda.

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 2016414720016221 del 8 de abril de 2016, se solicita al señor Alexander Sánchez Bacca Coordinador del Área de Gestión Tecnológica y Administrativa (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali realizar la búsqueda tras la entrega del contenido digital solicitado por los mismos.

Que mediante oficio con radicado No. IC-2016-27519 del 20 de junio de 2016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, firmado por parte de la señora Lucy Peñaranda, se emite cuadro de personas que de conformidad con la búsqueda desarrollada por esta entidad presenta cruces con propiedad y con los certificados de tradición anexos que acreditan el hecho de que cuentan con cruce.

MATRICULA No.	NOMBRE
370-792452	Marelby Valencia
370-214953	Wilson Córdoba Obando
370-782171	German de Jesús Ruiz Isaza
370-411489	Maria Mary Ramírez Vélez
370-283505	Segundo Jhon Cortes Tenorio
370-914389	Segundo Pablo Estupiñán Borja
370-325706	Sandra Patricia Rodríguez
370-914967	Erinson Benjamín Estupiñán Estupiñán
370-363998	Merli Maria Vallejo Villalobos
370-273360	Luz Maria Molina de Muñoz
370-444789	Alejandrina Ceron Argote
370-97472	Jaime Alberto Jiménez
370-314394	Yeimy Viviana Joaqui Velásquez
370-758296	Ana Rubiela Plation Rivas
370-453119	Alvaro Lucumi
370-851243	Ersain Parra Rivera
370-328296	Elba Amparo Biscue Leon
370-914994	Ninfa Lorena Arizala Quiñónez
370-914980	Michael Steven Polanco Calle
370-914399	John Jaime Ramírez Atehortua

4

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

370-914985	Juan José Bermúdez Córdoba
370-914961	Víctor Fabio Ulloa Montaña
370-914875	Jeison Estiven García Marín
370-914974	Guillermo Bermúdez Córdoba
370-914975	Anita Cabezas Viveros
370-914979	Aura Maria Perea Valois
370-914551	Ana Milena Vargas Guerrero
370-914391	Gloria Zambrano Cruz
370-914988	Ernestina Sandoval Osorio
370-914989	Pedro Miguel Márquez Londoño

Que después de realizada la revisión de la trazabilidad de todo el proceso, la revisión jurídica de los certificados de tradición de parte del Área de Subsidios de la Subsecretaria de Proyectos Básicos y Asociativos de la Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, y de los cruces aportados por dicha entidad, se emite a la doctora Dellanira Montoya, profesional universitaria y Coordinadora del Área de Subsidios mediante oficio con radicado Orfeo No. 2016414720006614 del 4 de agosto de 2016, la revisión realizada por Maria Claudia Caicedo, Abogada de la Subsecretaria de Proyectos Básicos y Asociativos los cruces que inhabilitan o habilitan a los 115 postulados al Subsidio Municipal de Vivienda, los cuales se discriminan a continuación:

MATRICULA No.	NOMBRE	SITUACIÓN
370-792452	Marelby Valencia	Habilitada – Lote en el Cementerio
370-214953	Wilson Córdoba Obando	Cruce con Vivienda
370-782171	German de Jesús Ruiz Isaza	Cruce con Vivienda – SVS
370-411489	Maria Mary Ramírez Velez	Se le adjudico un terreno Baldío
370-283505	Segundo Jhon Cortes Tenorio	Cruce con Vivienda
370-914389	Segundo Pablo Estupiñán Borja	Cruce con Vivienda
370-325706	Sandra Patricia Rodríguez	Cruce con porcentaje de una Vivienda
370-914967	Erinson Benjamín Estupiñán Estupiñán	Cruce con Vivienda
370-363998	Merli Maria Vallejo Villalobos	Cruce con parte de un Lote de terreno
370-273360	Luz Maria Molina de Muñoz	Cruce con Casa – Lote en Siloe (pendiente verificación de zona por Planeación Municipal)
370-444789	Alejandrina Ceron Argote	Cruce con Lote y mejora en

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16.

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

		Siloe (pendiente verificación de zona por Planeación Municipal)
370-97472	Jaime Alberto Jiménez	Cruce con Lote de terreno
370-314394	Yeimy Viviana Joaquín Velásquez	Cruce con Lote de terreno
370-758296	Ana Rubiela Plation Rivas	Cruce con Vivienda de Interés Social
370-453119	Alvaro Lucumi	Cruce con Lote Finca ubicada en El Burrito
370-851243	Ersain Parra Rivera	Cruce con inmueble transferido por la SVS
370-328296	Elba Amparo Biscue Leon	Cruce con Casa en el B/Alfonso López
370-914994	Ninfa Lorena Arizala Quiñónez	Cruce con Casa adjudicada por la SVS
370-914980	Michael Steven Polanco Calle	Cruce con Vivienda de Interés Prioritario
370-914399	John Jaime Ramírez Atehortua	Cruce con Vivienda de Interés Prioritario
370-914985	Juan José Bermúdez Córdoba	Cruce con Vivienda de Interés Prioritario
370-914961	Víctor Fabio Ulloa Montaña	Cruce con Vivienda de Interés Prioritario
370-914875	Jeison Estiven García Marín	Cruce con Vivienda de Interés Prioritario
370-914974	Guillermo Bermúdez Córdoba	Cruce con Apartamento en urbanización Río Cauca
370-914975	Anita Cabezas Viveros	Cruce con Vivienda de Interés Prioritario
370-914979	Aura Maria Perea Valois	Cruce con Vivienda de Interés Prioritario
370-914551	Ana Milena Vargas Guerrero	Cruce con Vivienda de Interés Prioritario
370-914391	Gloria Zambrano Cruz	Cruce con Vivienda de Interés Prioritario
370-914988	Ernestina Sandoval Osorio	Cruce con Vivienda de Interés Prioritario
370-914989	Pedro Miguel Márquez Londoño	Cruce con Vivienda de Interés Prioritario

Que debido a los datos arrojados por dicho estudio se pudo evidenciar que hay dos personas ubicadas en el Barrio Siloe con matriculas inmobiliarias No. 370-444789 y 370-273360, razón por la cual se solicito al Departamento Administrativo de Planeación.

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 09/2-16,

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

Municipal, teniendo en cuenta que es el ente competente para determinar cuales son las zonas de Alto Riesgo No Mitigable en el municipio, mediante Oficio con radicado Orfeo No. 2016414720006644 firmado por el Arquitecto Marino Ramírez Quintero.

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 2016414720006644 del 9 de agosto de 2016, se remite oficio firmado por Emiliano Guarnizo Bonilla, Subdirector del POT y Servicios Públicos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali la siguiente respuesta:

Los riesgos por fenómenos naturales en el territorio municipal, que hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio Santiago de Cali (Acuerdo 0373 de diciembre de 2014):

1. El predio de matrícula inmobiliaria 370-273360, que de acuerdo con la consulta hecha en la base de datos del Catastro Municipal, que puede consultarse a través de la red interna (Intranet) de la Administración Municipal mediante el Sistema SICATWEB que opera el Departamento Administrativo de Hacienda, se identifica con el número predial V009900310001 y está ubicado en la Carrera 40B No. 7 oeste — 56 del Barrio o Sector denominado Belén (Comuna 20, Código Único 2005), ESTA EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE por movimientos en masa.

Además de lo anterior, este predio está dentro del Área Forestal Protectora de la Quebrada Isabel Pérez. Según lo establecido por el Acuerdo 0373 de 2014, con sujeción a normas de superior jerarquía que se refieren a este tipo de zonas, las Áreas Forestales Protectoras de los cauces de agua son franjas de terreno paralelas al borde del cauce con un ancho mínimo de treinta (30) metros, donde no es permitido ningún tipo de ocupación, lo cual implica que tampoco son procedentes las acciones que promuevan la permanencia, y consolidación de edificaciones o asentamientos humanos.

2. El predio de matrícula inmobiliaria 370-444789, que de acuerdo con la consulta hecha en la base de datos del Catastro Municipal, que puede consultarse a través de la red interna (Intranet) de la Administración Municipal mediante el Sistema SICATWEB que opera el Departamento Administrativo de Hacienda, se identifica con el número predial V004600110000 y está ubicado en la Carrera 40 No. 2 oeste —46 del Barrio o Sector denominado Belén (Comuna 20, Código Único 2005), ESTA POR FUERA DE LAS ZONAS DE AMENAZA O RIESGO NO MITIGABLE por movimientos en masa. El predio está en zona de Riesgo Bajo por Movimientos en Masa.

No obstante lo anterior, debemos anotar que este predio está totalmente afectado por el Área Forestal Protectora de la Quebrada Isabel Pérez. Como ya se dijo, según lo establecido por el Acuerdo 0373 de 2014, con sujeción a normas de superior jerarquía que se refieren a este tipo de zonas, las Áreas Forestales Protectoras de los cauces de agua son franjas de terreno paralelas al borde del cauce con un ancho mínimo de treinta (30) metros, donde no es permitido ningún tipo de ocupación, lo cual implica que tampoco son procedentes las acciones que promuevan la permanencia y consolidación

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 097-16

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

El aporte del Subsidio Municipal de Vivienda es en dinero y en especie, con la siguiente proporción:

DINERO	ESPECIE	TOTAL
75,80%	24,20%	100,00%

Tanto El Fondo Especial de Vivienda del Municipio Santiago de Cali como la Secretaria de Vivienda Social, transfirieron recursos en los siguientes montos:

SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL		
CDP	VALOR	FECHA
3000006580	2.661.658.461	OCT-30--2008
3000006581	400.000.000	OCT-30--2008
3000006582	28.651.968	OCT-30--2008
3000016910	2.434.848.900	OCT -26-2015
TOTAL	5.525.159.329	

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA		
CDP	VR	FECHA
110	1.322.661.700	15-DIC--2008
111	1.382.114.159	15-DIC--2008
112	2.100.000.000	15-DIC--2008
113	56.582.074	15-DIC--2008
114	736.426.368	15-DIC--2008
0200	1.200.000.000	15-ENE--2010
0249	800.000.000	15-ENE--2010
0092	2.178.000.000	22-SEP--2010
00115	20.007.680	30 JUL10-2014
00115	10.919.135	30 JUL10-2014
0217	94.800.000	30JULIO-2014
0053	482.575.055	31JUL10--2015
0169	34.935.100	31 JULIO-2015
0170	17.467.550	31 JULIO-2015
0208	148.310.985	10-DIC--2015
TOTAL	10.584.799.806	

LOTES FEV Matricula Inmobiliario No. 370-797439 Valor \$4.226.111.330 y Matricula Inmobiliaria No. 370-797435 por valor de \$308.506.000. 4

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16,

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

Que el valor total de recursos individualizados y asignados a los subsidios municipales de vivienda vinculados al Macroproyecto destinado a la solución de vivienda de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, asciende a la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.189.308.150).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 1920 de 2011, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso PA2 Macroproyecto Altos de Santa Elena.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de individualización y asignación, son beneficiarios del subsidio municipal de vivienda de interés social, aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el Acuerdo No. 049 de 1999 y el Decreto Reglamentario No. 0416 de 2000.

Que en aras de mantener la transparencia y la certeza de la información depositada en el presente acto administrativo, el contratista técnico, el señor Guillermo Osorio García, emite oficio con Radicado F.E.V. No. 4244.0.5.443 del 16 de agosto de 2016 en el que certifica que ha sido parte del proceso de postulación al Subsidio Municipal de Vivienda en forma sistematizada, que de igual manera ha realizado la revisión de las bases de datos de las postulaciones de conformidad con la fecha de apertura y cierre establecida en la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.014 del 28 de marzo de 2016.

Que deja constancia que el proceso de postulación, la elaboración de las bases de datos y su revisión, contaron con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces y lista de seleccionados. De lo anterior, se deja constancia en la carpeta de archivos compartidos de la de la Secretaria de Vivienda Social - Subsecretaria de Proyectos Básicos y Asociativos y se hace entrega en forma digital, de las bases de datos mencionadas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar ciento trece (113) subsidios municipales de vivienda de interés social a hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, destinados a la solución de vivienda como hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, en el Macroproyecto Interés Social Nacional

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

Altos de Santa Elena, que fueron reportados por la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfenalco Valle Comfenalco Valle delagente y acudieron a la convocatoria para la postulación al Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en la modalidad de Vivienda Nueva convocada mediante la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.014 del 28 de marzo de 2016 , los cuales se relacionan a continuación:

No.	Consecutivo hogar	Documento	Nombres	Apellidos	MONTO SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGNADO (\$)
1	8048	66.953.807	NARLY LORENA	AGUILAR FLOREZ	\$ 10.341.810
	8048	1.143.852.516	BRAYAM STIVEN	LAME AGUILAR	
2	5632	38.558.871	JACQUELINE	AGUILAR MURILLO	\$ 10.341.810
3	7888	16.839.620	JOHN JAIRO	AMAYA GIRON	\$ 10.341.810
4	8009	31.533.289	GLORIA AMPARO	AMU FLOREZ	\$ 10.341.810
5	5619	38.613.659	CILENA	ANGULO AVINCULA	\$ 10.341.810
6	5526	1.130.654.528	LUZ AMANDA	ANGULO SILVA	\$ 10.341.810
7	5538	38.610.107	ENELIA	ARBOLEDA ARBOLEDA	\$ 10.341.810
8	5566	66.940.859	MARIA DEISY	ARBOLEDA CUERO	\$ 10.341.810
	5566	1.111.808.979	CARLOS STEVEN	GODOY ARBOLEDA	
9	5645	11.637.266	LUIS GUSTAVO	ARBOLEDA RIVAS	\$ 10.341.810
	5645	26.333.177	CRUCELINA	RIVAS DE ARBOLEDA	
10	7807	12.950.991	RAUL ALIRIO	ARTEAGA VALLEJO	\$ 10.341.810
	7807	27.234.858	MARIA DEL ROSARIO	PANTOJA	
	7807	1.130.623.975	JENIRIFAYIRI	ARTEAGA VALLEJO	
	7807	1.144.097.679	STIVEN ALEXANDER	ARTEAGA VALLEJO	
11	5624	27.517.940	LUZ NINFA	BANGUERA DE MONTAÑO	\$ 10.341.810
	5624	12.905.600	WALNER ALFREDO	VALENCIA MOSQUERA	
12	8094	16.827.275	EDGAR EDUARDO	BARONA TREJOS	\$ 10.341.810
	8094	59.665.057	ELIA	MIRANDA CUERO	
	8094	1.112.465.949	JOHN ALEXANDER	MIRANDA	

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

	8094	1.144.035.345	LISSETH JHOANA	BARONA MIRANDA	
13	5572	27.517.756	REINALDA	BATALLA	\$ 10.341.810
	5572	1.130.648.144	ELVIN	QUIÑONES BATALLA	
14	7987	12.263.420	BERNARDO	BERNAL QUINTERO	\$ 10.341.810
	7987	1.082.125.069	ALBA YURI	ARTUNDUAGA CRUZ	
15	7988	10.295.196	JOSE REINEL	BERNAL QUINTERO	\$ 10.341.810
	7988	1.144.085.606	KELLY JOHANA	MARIN	
16	5739	38.464.571	DAIANA YAMILETH	BLANDON CARRASQUILLA	\$ 10.341.810
17	7878	27.119.244	BLANCA FLOR	BOLAÑOS GOMEZ	\$ 10.341.810
	7878	1.144.076.436	ANA CAROLINA	CORDOBA BOLAÑOS	
18	7966	67.002.040	MARIA DEL PILAR	BONILLA LOZANO	\$ 10.341.810
19	7808	94.522.135	JESUS ARBEY	BURBANO ORTEGA	\$ 10.341.810
	7808	38.641.760	LILLUANA	BEJARANO MENA	
20	8013	1.107.048.917	MARCIA	CAICEDO HURTADO	\$ 10.341.810
	8013	10.389.032	ARISLAO	SANCHEZ OCORO	
21	5763	31.965.522	BEATRIZ	CAICEDO ORTIZ	\$ 10.341.810
	5763	27.270.276	ANTONIA	ORTIZ DE CAICEDO	
22	5626	31.996.673	LUZ MERY	CAISEDO CARDENAS	\$ 10.341.810
	5626	1.107.083.646	LINA MARCELA	CAISEDO CARDENAS	
23	8007	38.603.562	EMIILCEN	CALEÑO CUBILLOS	\$ 10.341.810
24	5785	66.997.282	MARIA YENIS	CAMILO CAMILO	\$ 10.341.810
	5785	6.248.715	ADAN	RIOS SALAS	
	5785	1.143.987.937	INGREED DANAY	CAMILO CAMILO	
25	5525	31.224.492	GENNY EDITH	CAMPUZANO CAMPUZANO	\$ 10.341.810
	5525	1.143.968.030	JENNIFER	OSORIO OSORIO	
26	7591	10.375.208	DIVER	CARABALI SANCHEZ	\$ 10.341.810
	7591	31.537.491	MARIA NEY	MUÑOZ MEDINA	

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

	7591	1.144.063.688	DIVER HERMINSON	CARABALI MUÑOZ	
	7591	1.144.098.813	ULBER DABINSON	CARABALI MUÑOZ	
	7391	76.225.624	JOSE EDWAR	CARACAS JIMENEZ	\$ 10.341.810
	7391	25.332.096	DIANA MARITZA	CORTES LEON	
27	8093	1.130.597.119	JOSE GERMAN	CEBALLOS CRUZ	\$ 10.341.810
	8093	1.144.054.886	FLOR MARIA	DELGADO GORDILLO	
28	7380	14.957.255	LUIS ALBERTO	CHAGUENDO	\$ 10.341.810
	7380	27.141.292	BLANCA ISABEL	ORTIZ LAZO	
	7380	1.059.595.015	JHON EDINSON	CHAGUENDO ORTIZ	
	7380	1.059.598.085	MARIA ISABEL	CHAGUENDO ORTIZ	
29	5780	1.130.644.309	FRANCIA ELENA	AROCA CORTES	
30	5629	94.071.169	JAMES GUILLERMO	CUBILLOS BORRERO	\$ 10.341.810
	5629	38.569.898	ESTHER JULIA	ANGULO ANGULO	
31	8039	67.045.422	YEIMI JOHANNA	DAZA VALDES	\$ 10.341.810
32	5549	1.144.137.489	CINDY YULIETH	ESCOBAR ESCOBAR	\$ 10.341.810
	5549	1.006.363.311	EVELIO	MARIN CAPOTE	
33	7747	1.143.833.979	DIEGO ALEXANDER	GARCIA HURTADO	\$ 10.341.810
	7747	1.143.844.208	PAULA ANDREA	CHICANGANA QUILINDO	
34	7388	1.088.944.836	RICAUARTE	GAVIRIA HOYOZ	\$ 10.341.810
	7388	1.069.722.036	YAQUELINE	MOSCOSO GUARNIZO	
35	7593	25.315.337	CONCEPCION	GOMEZ	\$ 10.341.810
	7593	1.061.743.750	DIEGO HERNAN	GOMEZ	
	7593	10.315.742	HERMES	CORREA GOMEZ	
	7593	34.340.910	NORALBA	GOMEZ	
	7593	1.061.764.057	ALFREDO	MUÑOZ GOMEZ	
36	7459	1.143.854.057	KAREN ESTHEFANY	GOMEZ BONILLA	\$ 10.341.810
37	7564	29.674.234	ORFA NERIS	GOMEZ DE SANCHEZ	\$ 10.341.810
	7564	1.143.869.521	PEDRO NEL	SALGADO CUERO	
	7564	1.143.867.523	JOHNATAN ANDRES	SALGADO GONZALES	

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16.

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

	7564	1.144.100.787	BRANDO ESTARLE	SALGADO CUERO	
38	5760	1.085.547.941	NANDY PAOLA	GOMEZ OLAYA	\$ 10.341.810
39	7387	16.379.564	CRISTOBAL DE JESUS	GOMEZ TORRES	\$ 10.341.810
	7387	1.130.609.077	LILIA ONEIDA	PRADO RIVERA	
40	5726	38.569.032	MERCY	GONZALEZ ANDRADE	\$ 10.341.810
	5726	1.087.790.947	CARLOS ANDRES	ANDRADE	
41	7405	98.422.750	MIYER YONY	GOYES RODRIGUEZ	\$ 10.341.810
	7405	1.061.985.820	IDALI	GOMEZ MEDINA	
42	5623	66.950.224	MARIA AIDE	GUTIERREZ IDROBO	\$ 10.341.810
	5623	16.607.154	JORGE ANTONIO	ESCUDERO QUICENO	
43	7406	25.635.404	PROFIDIA	HERNANDEZ CUAJI	\$ 10.341.810
	7406	25.284.463	MARIA LUCERO	BOLAÑOS ANGUCHO	
44	8079	1.112.473.118	BRAHYAN ANDRES	HERNANDEZ PIEDRAHITA	\$ 10.341.810
	8079	1.144.083.186	MONICA ALEJANDRA	GORDILLO	
45	5697	29.257.287	VIRGENIA	HINESTROZA SANCLEMENTE	\$ 10.341.810
	5697	31.610.556	YALY	ANGULO VIVEROS	
46	5775	31.385.593	FRANCISCA	HINESTROZA SANCLEMENTE	\$ 10.341.810
	5775	94.441.190	WILBER	GARCES HINESTROZA	
47	5712	31.890.854	GLORIA INES	HURTADO MONSALVE	\$ 10.341.810
	5712	1.130.673.872	DANNY JOHAN	HURTADO	
48	5585	48.680.119	MARCELINA	HURTADO MONTAÑO	\$ 10.341.810
	5585	1.004.537.958	LUCY MARIA	HURTADO MONTAÑO	
49	5635	1.005.829.902	DIANA PATRICIA	HURTADO PAREDES	\$ 10.341.810
50	5615	1.130.680.080	LADY JOHANNA	HURTADO USME	\$ 10.341.810
51	7578	66.851.316	MAGNOLIA	IPIA BALTAZAR	\$ 10.341.810
	7578	1.144.080.675	MAGNOLIA	POPO IPIA	\$ 10.341.810
	7578	1.144.049.963	JUAN CARLOS	POPO IPIA	\$ 10.341.810
52	7409	18.610.650	DUMER	LARGACHA ZAMBRANO	\$ 10.341.810

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 097-10

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

	7409	1.130.605.649	FRAY SURY	VALENCIA YONDA	
53	5695	14.444.299	LUIS ALFONSO	LOPEZ GUZMAN	\$ 10.341.810
54	5638	38.885.604	MARIA SANTOS	MADRID SILVA	\$ 10.341.810
	5638	1.107.085.096	MARGIE	RENTERIA MADRID	
55	8097	66.921.551	ADRIANA PATRICIA	MAJIN MAMIAN	\$ 10.341.810
	8097	1.143.961.324	NATALI MARCELA	CHAGUENDO MAJIN	
	8097	1.107.090.125	JESUS DAVID	CHAGUENDO MAJIN	
56	5679	67.001.659	MARIA NELLY	MAÑUNGA CAMPO	\$ 10.341.810
	5679	4.719.778	ELIFONSO	VILLEGAS FAJARDO	
	5679	1.107.515.218	DAINER ALFONSO	VILLEGAS MAÑUNGA	
57	7983	31.906.957	ESNEY	MARIN CAICEDO	\$ 10.341.810
	7983	1.110.173.467	CARLOS ANDRES	TIQUE FORERO	
	7983	1.144.062.612	AMANDA YULIETD	MADROÑERO MARIN	
	7983	1.107.091.596	ANGIE CAROLINA	MADROÑERO MARIN	
58	5568	1.143.933.938	SANDRA MILENA	MARINES RAMIREZ	\$ 10.341.810
59	7783	1.144.034.088	LUIS ALFREDO	MARTINEZ RAMIREZ	\$ 10.341.810
60	6226	25.416.918	LUZ ARGENIS	MENESES SANCHEZ	\$ 10.341.810
	6226	4.673.159	NOEL	CEBALLOS TULANDE	
	6226	1.063.808.571	ELMER JULIAN	CEBALLOS MENESES	
61	7441	1.060.866.697	MARISOL	MONTENEGRO CALVACHE	\$ 10.341.810
	7441	1.060.866.394	IMER BENEDO	URREA GUEVARA	
62	7825	16.762.345	MIGUEL HERNANDO	MORA ALFONSO	\$ 10.341.810
	7825	24.790.530	MARIA CRISTINA	SOTO DIAZ	
	7825	1.144.057.402	BRILLY VIVIANA	MORA SOTO	
	7825	1.144.075.977	JEFERSON	MORA SOTO	
63	5577	1.114.824.424	DANNY DIONICIA	MORENO GOMEZ	\$ 10.341.810
64	5647	36.030.018	IRIAN	MORENO RIVAS	\$ 10.341.810

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16n

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

	5647	1.143.972.535	ANGIE TATIANA	VIVEROS MORENO	
	5647	1.143.989.381	LEYDI MARCELA	MORENO RIVAS	
65	5610	16.584.980	ARBEY	MOSQUERA HURTADO	\$ 10.341.810
	5610	1.006.180.818	JHON EDWIN	MOSQUERA CAMPUZANO	
66	7428	14.977.215	IGNACIO	MOSQUERA ORTEGA	\$ 10.341.810
	7428	31.267.956	MARIA TERESITA	SERNA DE LARGO	
67	8075	16.708.791	JORGE ENRIQUE	MOTATO	\$ 10.341.810
	8075	1.144.043.627	LEONARDO RENE	MOTATO GARZON	
68	5543	29.113.383	SANDRA LORENA	MULATO ORTEGA	\$ 10.341.810
69	7429	1.144.158.727	SANDRA CAROLINA	MUÑOZ DELGADO	\$ 10.341.810
70	7991	29.127.021	PAOLA ANDREA	MUÑOZ ESQUIVEL	\$ 10.341.810
71	7431	1.144.064.639	BRAYEN ALEXANDER	NAVIA LOPEZ	\$ 10.341.810
	7431	1.144.096.507	YENNY ALEXANDRA	BISCUE BISCUE	
72	7416	14.466.726	JHON FREDDY	ORTEGON	\$ 10.341.810
	7416	67.015.535	NERSY	BOLAÑOS NARVAEZ	
73	5698	29.123.468	ELSA	ORTIZ DELAGADO	\$ 10.341.810
	5698	1.005.865.862	ANGELLY LUCERO	ALVAREZ ORTIZ	
74	5522	1.143.939.930	YESSICA PAOLA	ORTIZ VALENCIA	\$ 10.341.810
75	5741	38.461.495	LUZ AMANDA	OSPINA	\$ 10.341.810
76	8067	31.257.622	EVA DELIA	PABON COLLAZOS	\$ 10.341.810
	8067	1.193.223.147	ANDRES FELIPE	GARCIA MARTINEZ	
77	7393	25.338.544	CARMEN DORIS	PAYA	\$ 10.341.810
	7393	76.318.734	DRIJELIO	GUTIERREZ BARRERA	
	7393	1.144.065.099	RICHARD EDUARDO	GUTIERREZ PAYA	
	7393	1.144.091.292	MAUREN DAYANA	GUTIERREZ PAYA	
78	5582	31.252.837	MARIA DOMINGA	PEÑALOZA	\$ 10.341.810
	5582	4.832.425	JAIRO DANILO	CASTILLO RIVAS	

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16.

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

	5582	6.134.801	CARLOS ALFREDO	CASTILLO PEÑALOZA	
79	5731	31.925.271	ANA LUCIA	PERDOMO CEBALLOS	\$ 10.341.810
80	8024	21.980.167	BEATRIZ ELENA	PEREZ JARAMILLO	\$ 10.341.810
	8024	75.142.553	MIGUEL ANGEL	GARZON	
81	5595	38.670.316	YAMILETH ANDREA	PERTUZ SALAZAR	\$ 10.341.810
82	7413	10.754.594	LUIS EDUARDO	PILLIMUE FERNANDEZ	\$ 10.341.810
	7413	27.276.494	MARIA ISABEL	DELGADO BOLAÑOS	
	7413	1.107.512.074	ANDRES FELIPE	MUÑOZ DELGADO	
83	7403	1.144.039.931	GUSTAVO ADOLFO	QUILINDO MAYA	\$ 10.341.810
	7403	1.143.932.998	CINTHIA VANESSA	MORALES CEBALLOS	
84	5548	1.130.657.338	SANDRA LORENA	QUIÑONES CABEZAS	\$ 10.341.810
85	5530	38.463.299	CLAUDIA LORENA	QUIÑONES MERA	\$ 10.341.810
86	5580	32.103.441	DORIA CECILIA	RAMIREZ TILANO	\$ 10.341.810
	5580	1.143.953.568	JULIAN DAVID	MOLINA RAMIREZ	
	5580	1.143.989.361	NATHALIA	MOLINA RAMIREZ	
87	5628	38.462.451	FLOR ARANCELLY	RIASCOS CAICEDO	\$ 10.341.810
	5628	16.459.825	JOHN WAINER	HINESTROSA CASTILLO	
88	5519	14.606.888	JORGE ARGENSON	RIOS CASTRO	\$ 10.341.810
89	5705	1.130.648.649	NAYIVI	RIVERA	\$ 10.341.810
90	5777	1.005.866.870	ANA LORENA	RIVERA CORTES	\$ 10.341.810
91	7957	31.909.495	NANCY	ROJAS	\$ 10.341.810
	7957	38.995.262	BERENICE	ROJAS TORO	
92	8014	1.112.462.776	LUCELY	CHAVEZ	
93	5608	38.567.907	MARCIA	SALAZAR PERLAZA	\$ 10.341.810
94	8001	94.513.426	JHON JAIRO	SALGADO GOMEZ	\$ 10.341.810
	8001	38.604.684	LILIANA	VALENCIA FLOR	
	8001	1.113.538.275	GERALDINE	SALGADO BARONA	

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 09 2-16.

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

	8001	1.148.207.932	ESTEFANIA	SALGADO GONZALEZ	
95	7743	34.374.660	ADRIANA	SALINAS BALANTA	\$ 10.341.810
	7743	16.786.465	RULBER	GOMEZ MURILLO	
	7743	1.007.148.408	ANDERSON	GOMEZ SALINAS	
96	5578	31.175.302	MARIA RUTH	SANCHEZ CUERO	\$ 10.341.810
97	7445	25.327.799	MATILDE	SANDOVAL MEDINA	\$ 10.341.810
	7445	1.107.100.084	SERGIO	SANDOVAL	
	7455	4.613.808	JUAN ALEXANDER	SERNA GRUESO	\$ 10.341.810
	7455	1.060.869.133	RUBY ZULEIMA	CEBALLOS	
98	5767	38.463.672	ZULLY	SINISTERRA GRUESO	\$ 10.341.810
99	7818	76.334.465	JAVIER	URBANO MAYORGA	\$ 10.341.810
	7818	1.144.078.134	YURANI	CASTRO MOSCA	
100	7407	1.272.813	CAMILO	URRUTIA	\$ 10.341.810
	7407	31.121.062	LUZ MARINA	BUITRAGO VALENCIA	
	7407	1.107.092.285	NELSON STIVEN	JORDAN BUITRAGO	
101	5673	1.144.026.071	DIANA MARCELA	VALENCIA	\$ 10.341.810
	5673	4.664.568	EDILBERTO	CASTILLO GIRON	
102	5778	29.113.419	MARIELA	VALENCIA RODRIGUEZ	\$ 10.341.810
	5778	14.606.617	RAMIRO HERNEY	VICTORIA COLORADO	
103	5617	1.193.368.880	LUZ MARINA	VALOIS MORENO	\$ 10.341.810
104	7550	76.007.433	JOSE EIBER	VARGAS CUCHIMBA	\$ 10.341.810
	7550	1.118.284.428	ERMENCIA	MORALES	
105	7436	28.514.201	MARIA ELVIA	VASQUEZ CAMACHO	\$ 10.341.810
	7436	65.739.211	MARTHA LUCIA	VASQUEZ	
106	7603	30.725.526	ROSARIO	VASQUEZ DE DIAZ	\$ 10.341.810
	7603	14.934.533	ABELARDO	GALLEGO CASTAÑO	
	7603	1.089.288.934	ALEX CAMILO	GALLEGO VASQUEZ	

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 09 2-16

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

	7603	5.205.700	CARLOS ANDRES	GALLEGO VASQUEZ	
107	5540	35.745.094	MARIA FELIPA	VELASQUEZ RIVAS	\$ 10.341.810
	5540	1.143.949.769	YESSICA MARCELA	ASPRILLA VELASQUEZ	
108	5738	1.143.933.206	ANGIE ZULEY	VERGARA BOCANEGRA	\$ 10.341.810
109	5781	31.956.895	HERLINDA	VICTORIA CARDENAS	\$ 10.341.810
	5781	1.144.043.600	CRISTIAN	VICTORIA VICTORIA	
110	8081	14.433.788	LUIS ALBERTO	VIDAL COLLAZOS	\$ 10.341.810
	8081	31.919.577	DORIS YANETH	CIFUENTES SAAVEDRA	
	8081	1.107.094.814	JESSICA	VIDAL CIFUENTES	
111	7586	1.113.659.509	JOSE LUIS	VIDAL RODRIGUEZ	\$ 10.341.810
	7586	66.867.147	BLANCA LIGIA	GONZALEZ FLOR	
112	5754	66.916.215	MERCEDES	VIVEROS RODALLEGA	\$ 10.341.810
	5754	16.689.978	LUIS MARIO	HINESTROZA	
113	5703	38.667.920	SANDRA PATRICIA	ZUÑIGA MORENO	\$ 10.341.810
	5703	29.562.320	MARIA AMPARO	MORENO TAQUES	
MONTO TOTAL SUBSIDIOS MUNICIPALES ASIGNADOS					\$ 1.189.308.150

PARÁGRAFO PRIMERO: El Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en la modalidad de Vivienda Nueva que se asigna en el presente acto, lo perderá el hogar, si alguno de sus miembros ocupa de manera ilegal cualquier área del territorio municipal de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A los hogares que se les compruebe que opero una simulación y/o se acudió a medios ilegales para demostrar el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio del Municipal de Vivienda de Interés Social en la modalidad de Vivienda Nueva, se imposibilitara a los miembros del hogar dentro de cinco (5) años para solicitar el subsidio municipal (Artículo 3 del Decreto 0416 de 2000) y será investigado por el delito de fraude de Subvenciones, conforme el artículo 403 A de la Ley 599 de Julio 24 del 2000, adicionado por el Art. 26 de la Ley 1474 de 2011. *ψ*

RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 092-16

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

PARÁGRAFO TERCERO: El Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en la modalidad de Arrendamiento asignado será descontado del subsidio de Vivienda Nueva, a los hogares que sean objeto de reasentamiento en el marco del Proyecto Plan Jarillon de Cali – PJC, en el momento de la adquisición de la de la solución de vivienda, de acuerdo con la normatividad establecida, e igualmente serán descontados los recursos entregados en la modalidad de arrendamiento durante las vigencias anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución no genera efectos presupuestal por cuanto los recursos se encuentran en un encargo fiduciario administrado por Alianza Fiduciaria S.A. quien es la entidad encargada de la administración de los recursos.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Subsecretaria de Proyectos Básicos y Asociativos de la Secretaria de Vivienda Social, notificar en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 la presente resolución de manera personal a cada uno de los beneficiarios enunciados en el Artículo Primero del presente acto, e informar inmediatamente una vez surtida la notificación a la Fiduciaria encargada de Administrar los recursos, para que se hagan los movimientos financieros pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Ordénese a la Subsecretaria de Proyectos Básicos y Asociativos ingresar en el aplicativo del modulo de subsidios todos y cada uno de los hogares relacionados en el Artículo Primero del resuelve del presente acto administrativo, a efectos de ejercer el control pertinente.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación en la pagina web de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – link Vivienda, el presente actos administrativo.

ARTICULO SEXTO: Ordénese al área de sistemas del Fondo Especial de Vivienda realizar el proceso de verificación de ingreso de los registros de las personas relacionadas en el Artículo Primero del resuelve del presente acto administrativo y el seguimiento del aplicativo del modulo de subsidios, con el fin de que se ejerzan los controles pertinentes, que garantice su optimo funcionamiento.

ARTICULO SÉPTIMO: Ordénese al área de contabilidad del Fondo Especial de Vivienda, realizar la conciliación de los recursos aportados a la entidad Alianza Fiduciaria con respecto a los Subsidios Municipales asignados en el presente acto, a efectos de ejercer el control pertinente.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar el presente acto administrativo a la entidad Alianza Fiduciaria S.A. y a la Caja de Compensación Familiar del Valle - COMFENALCO Valle, para todos los tramites pertinentes.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro



RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10. 09/8-16.

“POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 Y AQUELLOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA PARA APLICARLO EN EL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA”

de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

23 AGO 2016

Dada en Santiago de Cali, a los (.....) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA
Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Dr. Álvaro David Adarve, Subsecretario Programas Básicos y Asociativos

Revisó: Grupo Jurídico

Revisó: Admón. María Dellanira Montoya Betancourth, Profesional Universitaria SPBA

Proyectó y Elaboró: Abog. María C. Caicedo – Profesional contratista SPBA